

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: 21 de julio de 2021

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MATÍAS RAMÍREZ HENAO, Menor hijo de LEYDI TATIANA RAMÍREZ HENAO, madre menor de edad quien se encuentra representada por su progenitora MARÍA IRENE HENAO NIETO
DEMANDADO:	JHONSON HENAO ARIAS
RADICADO:	17013311200120210002200

En el conflicto de la referencia por auto emitido el 03 de junio pasado, se fijó día y hora para que las personas que figuran como sujetos procesales asistieran a la práctica de la prueba de ADN.

En el anexo 32 aparece un pantallazo enviado al número de whatsapp del demandado, donde se le informó del día y la hora en que debía de asistir a la práctica de la prueba de ADN, sin que éste realizara manifestación alguna.

El Comisario de Familia de esta localidad allegó memorial anexando certificado de “ASISTENCIA – INASISTENCIA” del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en donde se indica que el demandado no asistió a la práctica de la prueba de ADN (Vr. adjunto 040).

Este despacho en aras de salvaguardar los derechos del menor y ante la importancia de la prueba de ADN, acudió a varias entidades en salud tendiente a lograr su dirección o números de contacto del demandado, tal como se refleja en los autos emitidos el 30 de junio y 02 de julio de 2021 (Vr. anexos 041 y 047), con resultados infructuosos.

Por lo anterior se solicitará nuevamente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Dirección Seccional de Caldas, nos informe con antelación que día y hora pueden disponer de personal para que se desplacen a esta localidad a fin de tomar la prueba de ADN al grupo familiar que hace parte de este proceso.

Librar oficio al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense (I.N.M.L. y C.F.), informándole lo aquí dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a3a369851d3fb05c5af865d1a7fe337e580c573d15c4c33667da2e9e5
8b31dd**

Documento generado en 21/07/2021 04:07:56 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**